

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 188-2023/UCV.

Lima, 03 de abril de 2023.

VISTA; la comunicación de los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad César Vallejo, que proponen y solicitan se apruebe el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2023-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, con el objetivo de formar profesionales del emprendimiento que contribuyan a la transformación social y económica del país, logrando un desarrollo sostenible ante un contexto de evolución dinámica, ofrece alternativas para que los estudiantes inicien su formación en la Universidad, obteniendo una carrera profesional de alta calidad al alcance de todas las familias y con una gestión que asegure la sostenibilidad y continuidad en el tiempo del proyecto académico.

Que, los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad, proponen y solicitan que se apruebe el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2023-II, considerando los actuales costos operativos de la Universidad.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado la propuesta presentada por los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad, dando su opinión favorable.

Que, la el Comité Financiero, ha revisado la propuesta presentada por los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad, dando su opinión favorable.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado la propuesta de los directores generales, de la sede en Trujillo y las filiales de la Universidad, solicitando la aprobación del esquema con las tarifas de pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, del semestre 2023-II, y que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero, establece que es procedente y aprueba que se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR las tarifas de las cuotas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2023-II, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	MOYO BAMBA	HUARAZ	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/ 1,600	S/ 1,600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 1,500	S/ 1,500	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 1,200	S/ 1,200	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT D	S/ 1,000	S/ 1,000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ESTOMATOLOGÍA	CAT A	-----	S/ 800	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	-----	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	-----	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT D	-----	S/ 500	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ENFERMERÍA	CAT A	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT D	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/ 600	S/ 600	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 500	S/ 500
	CAT B	S/ 500	S/ 500	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 400
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300
	CAT D	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200

Art. 2°.- **PRECISAR** que, las escalas de las categorías de la pensión académica están definidas en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 3°.- **PRECISAR** que la renovación de las categorías asignadas a los ingresantes de los programas de Pregrado en la modalidad presencial, está sujeta a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 4°.- **PRECISAR** que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

Art. 5°.- **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 6°.- **DAR CUENTA** con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 7°.- **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Karina
KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
 Gerente General
 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, GAF, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, Arch.
 KFCR/tjm